

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 11 DE ENERO DE 1960

NUM. 16.974

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 42

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar el Decreto N° 161, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice "Decreto N° 161.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Ampliar las siguientes partidas.

#### TITULO VI

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### CAPITULO VI

DIRECCION GENERAL DE  
TRIBUTACION DIRECTA

1.—Dirección

Pda. 11A-G Pagos diversos a personal, n. c. L 218.00

#### TITULO VII

CREDITO PUBLICO

#### CAPITULO III

GASTOS DE SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA

1.—Gastos de Servicios de la Deuda Pública

Pda. 3-G Servicios Bonos de 1957 15.000.00  
4-G Servicios Bonos de 1958 20.000.00

Suman las ampliaciones L 35.218.00

Artículo 2°—Crear dentro del Título VI, Ramo de Economía y Hacienda, la partida siguiente:

#### CAPITULO II

AUDITORIA GENERAL DE ADUANAS Y  
TRIBUTACIONES INDIRECTAS

8.—Gastos de Funcionamiento

033-2-021-6140 0 8-G Donativos para seguros del personal L 1.673.10

Artículo 3°—Las ampliaciones y creaciones anteriores que suman un total de L 36.892.00, se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

#### TITULO VI

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### CAPITULO II

AUDITORIA GENERAL DE ADUANAS Y  
TRIBUTACIONES INDIRECTAS

8.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 1-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país L 1.673.10

#### CAPITULO VI

DIRECCION GENERAL DE  
TRIBUTACION DIRECTA

1.—Dirección

Pda. 14-G Diversos servicios, n. c. 218.90

#### CAPITULO VIII

SERVICIOS EN LOS PUERTOS, AEROPUERTOS  
Y ADUANAS

1.—Servicios en los Puertos, Aeropuertos y Aduanas

Pda. 2-G Planillas de trabajadores para acarreo y estiba y bodegaje de mercaderías 35.000.00

Total L 36.892.00

### CONTENIDO

Decretos No 42, 62 y 64.—  
Secretaría de Gobernación y Justicia—  
Acuerdos correspondientes a Julio de 1959.  
Secretaría de Educación Pública—  
Acuerdos correspondientes a Mayo de 1959,  
Secretaría de Educación Pública—  
Acuerdos No 1095 al 1102, inclusiva.— Octubre de 1959.  
AVISOS

Artículo 4°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto Artículo 5°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Fermín Ramírez Landa.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Osvaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Graciela Bográn.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, C. A. Javier.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, por la ley, Amado H. Núñez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

T. DANILO PAREDES,  
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de Diciembre de 1959.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
por la ley.

Ramiro Cabañas Pineda.

### DECRETO NUMERO 62

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Elegir Magistrado Propietario de la Corte Suprema de Justicia al ciudadano Abogado don Salvador Larrios Ulloa en sustitución del Abogado don Francisco Milla Bermúdez, que interpuso su renuncia.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

T. DANILO PAREDES,  
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1959.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ramón Valladares h.

**DECRETO NUMERO 64**

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°.—Derogar el Decreto Legislativo N° 49, de fecha 29 de abril de 1958.

Artículo 2°.—Reformar el inciso 3° del Artículo 2° del Código de Procedimientos Administrativos el que deberá leerse así:

3°.—La organización y funcionamiento de la Policía o Guardia Civil, como Institución del Estado encargada de velar por la conservación del orden público, proteger a las personas y a la propiedad y efectuar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos.

Lo relativo a las funciones de Seguridad Pública y al Tránsito Urbano, en carreteras y caminos vecinales”.

Artículo 3°.—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación, en el diario oficial “La Gaceta”.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

T. DANILO PAREDES,  
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1959.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
Ramón Valladares h.

**PODER EJECUTIVO****Gobernación y Justicia**

ADMINISTRACIÓN DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.

Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

**ACUERDOS**

28 de julio de 1959

N° 1327.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arnulfo García Rodríguez y Vilma Marina Hernández, vecinos de Nacaome, departamento de Valle

N° 1328.—Nombrando Encargadas de Correspondencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, a las ciudadanas Mirna Reconco y Fidelina Aguilar.

N° 1329.—Nombrando al P. M. Ricardo Ramírez S., Contador 2° de la Sección de Contabilidad de la Proveduría General de la República, en sustitución del señor Rodolfo Urrutia.

25 de julio de 1959

N° 1330.—Nombrando al P. M. Constantino Sierra h., Contador 2° de la Sección de Contabilidad de la Proveduría General de la República, en sustitución del P. M. Adalberto Osorio.

N° 1331.—Nombrando al P. M. Víctor Manuel Vallejo, Ayudante del Comptador de la Sección de Comptas de la Proveduría General de la República, en sustitución del señor Gustavo Valladares Lobo

N° 1332.—Considerando que habiendo sido aceptada en el Primer Seminario Sobre Asuntos Municipales celebrado en esta capital en octubre del año pasado con la concurrencia de los Gobernadores Políticos y con la anuencia de todas las Municipalidades de la República la recomendación hecha por la Contraloría en el sentido que los organismos municipales uniformaran el sistema de percepción rentística con el propósito de lograr un mejor control en la fiscalización por parte del organismo respectivo

Considerando: Que para dicha uniformidad la Contraloría General de la República recomendó el implantamiento del talonario unificado compuesto de tronco y ante con valor determinado y dividido

en series, los cuales serían suministrados por la Dirección de Municipalidades a través del Departamento respectivo

Considerando. Que los talonarios en referencia están siendo suministrados ya a las Municipalidades de la República a un costo relativamente bajo si se toma en cuenta que con el producto de la venta de dichas especies se suministrará además, en la medida de lo posible, a las Municipalidades todo el material necesario (papelera, libros, cuadros, instructivos, formularios, modelos etc.) para servicio tanto de las Tesorerías como de las Secretarías Municipales

Considerando Que el producto de dicha venta constituye un fondo del Gobierno Local que debe ser depositado en el Banco Central de Honduras

Por Tanto.

**ACUERDA:**

1° El fondo proveniente de la venta de especies municipales, será depositado por la Dirección de Municipalidades en el Banco Central de Honduras a medida que las especies se realicen.

2° Dicho fondo se denominará “Fondo de Especies Municipales” y únicamente girará sobre él la Dirección de Municipalidades, con el Visto Bueno del Ministro de Gobernación y Justicia, sin cuyo requisito no será pagada ninguna cantidad por el Banco Central.

3° El destino del referido fondo será:

a) Para compra de papel ya sea para la confección de las especies o para cuadros libros, instructivos formularios modelos, etc., que se suministrarán a las municipalidades

b) Para pago de impresión y adquisición de las especies, cuadros libros, instructivos, formularios modelos etc. citados anteriormente

c) Para compra de tinta, sellos, papel manila, pita y demás mate-

riales que se necesitan en el Departamento de Especies, para el envío de los talonarios, y

d) Para cualquier otro gasto que el Ministerio de Gobernación considere conveniente, siempre relacionado con la impresión y suministro de las especies municipales.

N° 133 —Nombrando Practicante de la Penitenciaría Central, al ciudadano Julio C Ortega M., en sustitución de José Rigoberto Arriaga Ch.

30 de julio de 1959

N° 1334 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Félix Henríquez Aguilar y Cristina García, vecinos de Santa Bárbara.

N° 1335 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gustavo Armando Andino y Vilma Lilliana Velásquez, vecinos de este Distrito Central.

N° 1336 —Nombrando aeadora del Palacio Nacional, a la ciudadana Hilma Erlinda Flores, en sustitución de Fidelina Aguilar, quien pasó a ocupar otro puesto

N° 1337 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Agustín Medina Reaños y Gloria Dolores Baneegas Reaños, vecinos de San José del Potrero departamento de Comayagua

N° 1338 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Rolando Rápalo y Sagrario Posadas, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés

N° 1339 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel García Viera y Alicia Fajardo, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

N° 1340 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alonso Corrales y Petrona Ochoa Díaz, vecinos de este Distrito Central

N° 1341 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Alberto Robles y Alma Leticia Orellana, vecinos de este Distrito Central.

N° 1342 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio César Serrano y Maura Raquel Salcedo, vecinos de El Paraíso, departamento de El Paraíso.

**Educación Pública**

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Juan Miguel Mejía

Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

**ACUERDOS**

30 de mayo de 1958

N° 1073.—1°: Cancelar el Acuerdo N° 811 de 5 de mayo en curso, que amplía por el mes de febrero último el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental “Juventud Hondureña”, de la ciudad de Nueva Ocotepeque.

2° Autorizar por el mes de febrero recién pasado, la suma de (L 2 922.00) dos mil novecientos veintidós lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental “Juventud Hondureña”, de la ciudad de Nueva Ocotepeque.

N° 1343 —Nombrando cabo y soldados de la Gobernación Política del departamento de Lempira, a los ciudadanos Horacio Pérez Navarro y Miguel Pineda, en sustitución de Salvador Grande Sierra y Horacio Pérez Navarro, respectivamente

N° 1344 —Nombrando soldados de la Gobernación Política del departamento de Santa Bárbara, a los ciudadanos Pedro Aguirre Mercado y Telésforo Rodríguez, en sustitución de Francisco Enamorado y Juan Mejía Vallecillo

N° 1345.—Nombrando Secretario de la Gobernación Política del departamento de Cortés, al ciudadano Froylán Enamorado Mejía, en sustitución de Lorenzo Amador H

N° 1346.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Encarnación Hernández y Rosita Mejía, vecinos de La Paz.

N° 1347.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rolando Barahona y Norma Iris Kurwahn, vecinos de Comayagua.

31 de julio de 1959

N° 1348 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Bonifacio Ortega y Rufina Isabel Smith Muñoz, vecinos de Puerto Cortés.

N° 1349 —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Humberto Canelo Perdomo y Mercedes García v de Soto vecinos de Quimistán, departamento de Santa Bárbara.

ña”, de la ciudad de Nueva Ocotepeque, se hará efectiva al señor Tesorero del mismo, valor que invertirá en el pago del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del citado Instituto, correspondiente al mes arriba mencionado.

N° 1074 —Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, la suma de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, a favor del joven Francisco Reyes Arias h., valor que le corresponde como pensión de hijo de maestro para hacer estudios en los centros de enseñanza de la ciudad de Comayagua.

N° 1075.—Ampliar los Acuerdos Nos. 774 y 776 de 28 de abril anterior y 797 de 2 del mes en curso, que aprueban los Contratos de Estudios en el Extranjero, entre “El Gobierno” y los jóvenes Arturo Azucena, Medardo Durán Castellanos y Carlos Martínez C., respectivamente, en el sentido de agregar en la cláusula primera el siguiente párrafo:

“Lo mismo que los gastos hospitalarios y servicios médicos que necesitare en el curso de sus estudios. También le pagará los derechos de matrícula, exámenes y de título cuando se causaren y otros que sean obligatorios y comunes a los cursos a seguir con excepción a los gastos de viaje”.

N° 1076 —Nombrar al señor Altamirano Granwell Will, Ayudante de Operador de Máquina (Río Patuca), en sustitución del joven Alton Wood, que renunció.

N° 1077.—Conceder la equivalencia solicitada por la joven Ursula Amelia Recarte Erazo, en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana. Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas, (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Notiones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Notiones de Educación Cívica), Caligrafía, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Moral y Urbanidad, Educación Física.

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1098  
Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, a partir del presente mes y hasta junio del año económico en curso, la suma de . . . (L 100.00) cien lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a las señoritas Dolores Núñez y Zvita del Cid, a razón de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a cada una, valor con que el Gobierno les ayude para que realicen estudios de Enfermería en el Hospital "San Juan de Dios", de San José de Costa Rica.

El gasto se imputará a la Partida 72, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1099

Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . . . (L 215.15) doscientos quince lempiras, quince centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la HIASA, de esta ciudad, por materiales que suministró para el carro de esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1100

Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Conceder licencia al Rector de la Universidad, por la ley, Lic. Jorge Fidel Durón, para que pueda separarse de sus funciones, por tener que ausentarse del país.

2°—Encargar del Despacho de la Rectoría de la Universidad al Doctor Humberto Díaz B., por mientras dura la ausencia del Licenciado Durón.

3°—El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto

General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1101

Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 22.45) veintidós lempiras, cuarenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Benito Larios, propietario de la Librería "San Antonio", de esta ciudad, valor de una colección de Ciencias Naturales que suministró a la Biblioteca de la Dirección General de Educación Normal y Secundaria.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1102

Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 95.90) noventa y cinco lempiras, noventa centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Proprietario de la Librería "América", de esta ciudad, por un lote de textos que se usan en nuestra enseñanza primaria y secundaria y que fueron remitidos al Bureau International de Educación con sede en Ginebra, Suiza.

El gasto se imputará a la Partida 2, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1103

Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . . . (L 500.00) quinientos lempiras,

que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Humberto Cano, por trabajos extraordinarios en el Proyecto de la Escuela de Música, durante el presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 14, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1104

Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . . . (L 132.97) ciento treinta y dos lempiras, noventa y siete centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Bachiller Cesar Mossi, por servicios extraordinarios prestados al Instituto Nacional de Antropología e Historia, durante el presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 15, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1105

Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al joven Tulio Vermont, por servicios extraordinarios prestados en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, durante el presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 15, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1106

Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 85.00) ochenta y cinco lempiras, que por

la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Adelfa C. de Ragazzone, de esta ciudad, por servicios extraordinarios prestados a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1107

Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . . . (L 180.00) ciento ochenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor Marco L. Paredes, para preparar su viaje como becario en Estudios Universitarios.

El gasto se imputará a la Partida 72, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1108

Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . . . (L 341.53) trescientos cuarenta y un lempiras, cincuenta y tres centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Enseñanza Normal, Secundaria y Profesional, se hará efectiva al señor Alberto Bellucci, por materiales que vendió a la Facultad de Ingeniería.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la referida Facultad.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1109

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . . . (L 2 477 99) dos mil cuatrocientos setenta y siete lempiras, no-

venta y nueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente del Banco de Honduras, representante de la Casa Franz Sachs & Co de Tettang, Alemania, valor de materiales que suministra a la Facultad de Odontología de la Universidad de Honduras.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo, Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1110

Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . . . (L 1.150.00) mil ciento cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Gustavo González, Director Interino del Centro de Cultura Popular de esta ciudad, valor que invertirá en el pago del Personal Docente del Centro antes citado, durante el presente mes, de conformidad con el detallé siguiente:

Subdirector y Secretaria	L 140.00
Profesor Auxiliar del Gabinete	80.00
Prof. de Cultura Física	100.00
Prof. de Carpintería	100.00
Prof. de Economía Doméstica	100.00
Profa. de Costura	100.00
Profa. de Floristería	100.00
Prof. de Deportes	80.00
Profa. de Asistencia Social	100.00
Bibliotecaria	100.00
Conserje	50.00
Gastos de Transporte del Personal	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>L 1.150.00</b>

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

**Auerdo N° 1111**  
Tegucigalpa, D. C., 21 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (L. 220.00) doscientos veinte lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a los Proprietarios de la Fábrica de Tejidos de Punto "Suprema" de esta ciudad valor de 10 docenas de uniformes para deporte escolar que vendió a este Ministerio, según factura N° 1448, de 17 del mes en curso.  
El gasto se imputará a la Partida 1ª, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Auerdo N° 1112**  
Tegucigalpa, D. C., 21 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (L. 75.00) sesenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Administrador del Periódico "El Universitario", Br. Carlos Rivas, valor que se le paga por un lote de suscripciones que vendió a esta Secretaría.  
El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Auerdo N° 1113**  
Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1952.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, por el joven Francisco David Molina, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de esta ciudad, con el fin de pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Educación Primaria Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto "Santa Cecilia", de la ciudad de Santa Teclá, República de El Salvador, con las similares al Plan de Educación Comercial en vigencia.  
Resulta: Que la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Técnica.  
Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siem-

pre que las asignaturas o una equivalencia se solicite tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto, el Presidente de la República,  
**ACUERDA:**  
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano, Inglés, Aritmética Práctica, Educación Física. — Segundo Curso: Castellano, Inglés, Álgebra, Química, Educación Física. — Tercer Curso: Castellano, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Auerdo N° 1114**  
Tegucigalpa D. C., 21 de octubre de 1952

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (L. 1879.56) mil ochocientos setenta y ocho lempiras, cincuenta y seis centavos de lempira, valor que el Tesoro General de la República invirtió en el pago de la planta de operarios y materiales en el top o topografía de la semana comprendida del 15 al 21 del presente mes.  
El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Auerdo N° 1115**  
Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1952.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Nombrar a las señoritas Elia Margarita Guzmán y Ada Marina Andino, Miembros del Tribunal Examinador que practicará el examen final de mecanografía en la Escuela "El Porvenir" de esta capital a los alumnos siguientes: Gladys Valladares, Gerardo Barreros, Amílcar Zelaya Sierra y Manuel Aguilar. — Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Auerdo N° 1116**  
Tegucigalpa D. C., 24 de octubre de 1952

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Nombrar en la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahu-

mada, jurisdicción de Danlí, Profesor de Aritmética Agrícola, en el Segundo Curso, al señor José Ángel Gallardo, en sustitución del Profesor Danilo Orellana, que renunció.  
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Auerdo N° 1117**  
Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1952.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Aptorizar la suma de (L. 208.00) doscientos ocho lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente del Boarding House Americano, de esta ciudad, por alimentación que proporcionó a 16 alumnos deportistas del Instituto "San Vicente de Paul", de San Pedro Sula, en su reciente visita a esta capital para encuentros colegiales amistosos.  
El gasto se imputará a la Partida 1, Deportes, Cap. VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Auerdo N° 1118**  
Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1952.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (L. 21.00) veintiún lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de los Talleres Cantero, de esta capital, por reparaciones efectuadas en la unidad móvil, UNL-CEP.  
El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Auerdo N° 1119**  
Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1952.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (L. 17.00) diez y siete lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor José María Arriaga, Di-

rector e Inspector Departamental de Educación Primaria de Yoro, valor invertido en asuntos relacionados con el Servicio de Nutrición Escolar.  
El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Auerdo N° 1120**  
Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1952.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (L. 64.50) sesenta y cuatro lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Director General del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, por servicios de transporte de productos para el Programa de Nutrición Escolar, según factura N° 217-53, de 17 del mes en curso.  
El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Auerdo N° 1121**  
Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1952.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Autorizar, a partir del 1º de noviembre y hasta junio del presente año económico, la suma de (L. 50.00), cincuenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor J. A. Cueva, Secretario del Instituto Morazanico, de esta ciudad, valor que invertirá en el pago de un ayudante de la Secretaría del mencionado Instituto.  
El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Auerdo N° 1122**  
Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1952.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (L. 310.55) trescientos diez lem-

piras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Licenciado Santos Romero Castillo, Proprietario de la Imprenta "Soto", por materiales y trabajos de impresión, para varias dependencias de esta Secretaría, según facturas números 2211 y 2215 de 22 del mes en curso.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Auerdo N° 1123**  
Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1952.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (L. 560.00) quinientos sesenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Proprietario de la Imprenta "Honduras", señor Lucas Paredes, valor de 20 resmas de papel folleto, que suministró para la impresión de la Revista de la Universidad de Honduras.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.  
Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. — Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Auerdo N° 1124**  
Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1952.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
Autorizar la suma de (L. 30.00) treinta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al propietario de la Imprenta "López y Cia", de esta capital, valor de 60 pliegos de cartulina blanca, suministrados a la Rectoría de la Universidad de Honduras.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.  
Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. — Comuníquese.

**GÁLVEZ.**  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N 1125  
Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar la suma de ..... (L 100.52) cuatro mil cuatrocientos lempiras, cincuenta y dos centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente del Banco Atlántida en esta capital, como representante de la Casa Voight & Schroder, de Hamburgo, valor que cubre los gastos de instrumentos musicales (pianos) comprados por esta Secretaría, para la Escuela de Música.

El gasto se imputará a la Partida 14, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N 1126  
Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar la suma de ..... (L 103.45) ciento tres lempiras, cuarenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente del Banco Central de Honduras, valor que girará a la Casa Buda Company de Harvey, Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, por repuestos vendidos para la reparación de los motores del Estadio Nacional.

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N 1127  
Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Fijar la siguiente lista de profesionales, para que de ella se formen los tribunales que durante el presente año lectivo deberán practicar los exámenes generales en el Instituto Departamental de "Occidente" de la ciudad de La Esperanza, Artículo 206, inciso (b) del Código de Educación Pública: Profesores Eva Cabrera, Doña Atalia Rivera, Elba de Mejía A., Isabel Cantarero, Marco A. Martínez, Genaro Sánchez H., Juan Francisco Vásquez y Jorge D. Lara. — Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N 1128  
Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar la suma de ..... (L 190.00) ciento noventa lempiras, que por la Tesorería Especial de Enseñanza Normal, Secundaria y Profesional, se hará efectiva al propietario de la Imprenta "Calderón", de esta ciudad, por la impresión de 200 listas de alumnos, para la Facultad de Medicina y Cirugía, según factura del 1º del mes en curso.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido establecimiento.—Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N 1129  
Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar a partir del presente mes y hasta junio del año económico en curso, la suma de ..... (L 185.00) ciento ochenta y cinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor J. Elmo Galeas, de esta ciudad, por servicios que está prestando en el Departamento de Educación Secundaria y Normal, como Supervisor de Escuelas de Aplicación.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N 1130  
Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar la suma de (L 38.00) treinta y ocho lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor Marco L. Paredes, por un ejemplar de la obra titulada "Preparación de Medicamentos Inyectables", por Vicente Reig Cerdá y Gabino Iglesias, que vendió a la Facultad de Química y Farmacia.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N 8 de la Ley Or-

gánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N 1131  
Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, a las Profesoras siguientes: en Mecanografía y Taquigrafía del Primer Curso de Comercio, a la Secretaria Comercial, Doris de Herrera; en Caligrafía del Primero y Segundo Curso de Magisterio, a la Secretaria Comercial, Josefina de Flores; ambas en sustitución de la de igual título, Angelina Chinchilla, que renunció.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N 1132  
Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar la suma de (L 60.00) sesenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Argelia M. Banegas, por un lote de publicaciones que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N 1133  
Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar la suma de (L 20.00) veinte lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Licenciado Santos Juárez, de esta ciudad, valor que se le paga por un lote de publicaciones que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General

de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N 1134  
Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar la suma de ..... (L 5.025.00) cinco mil veinticinco lempiras, que por la Tesorería Especial de Enseñanza Normal, Secundaria y Profesional, se hará efectiva al Doctor Lisandro Gálvez, precio de una Unidad Dental (sillón, Rayos X, Gabinete, escritorio y dos esterilizadoras), que vendió al Servicio Dental de las Escuelas Normales de esta capital.

El pago se hará efectivo por la Tesorería Especial mencionada, a prorrata de los Fondos Especiales de las Escuelas Normales de Señoritas y de Varones.—Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N 1135  
Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar la suma de ..... (L 416.59) cuatrocientos diez y seis lempiras, cincuenta y nueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Eduardo Cáceres Valdadares, de esta ciudad, por servicios extraordinarios prestados a esta Secretaría, durante el presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N 1136  
Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar al señor Julio Banegas Cantarero, Portero del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, en sustitución del señor Carlos Anduray.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que empiece a

prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N 1137  
Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de agosto del año en curso, por el joven Mario Landa Blanco, Bachiller en Ciencias y Letras y vecino de la ciudad de Santa Bárbara, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones, de esta ciudad y en la English American School of Guatemala, con las similares a las del Plan de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Técnica.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:  
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano, Aritmética Práctica, Inglés, Estudios Sociales, Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano, Inglés, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

Acuerdo N 1138  
Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1952.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizar a partir de noviembre y hasta febrero del presente año económico, la suma de ..... (L 20.00) veinte lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora María de Flores, por servicios que está prestando en una Escuela de Alfabetización Nocturna para Mujeres, que funciona en la ciudad de Progreso, Yoro.

El gasto se imputará a la Partida 19, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General

de Egresos e Ingresos.—Comuni-  
quese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1139

Tegucigalpa, D. C., 27 de octu-  
bre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de .....  
(L. 130.00) ciento treinta lempiras,  
que por la oficina que el Ministerio  
de Hacienda designe, se hará efectiva  
al señor Ramón Antonio Escada, de esta  
ciudad, por trabajos de carpintería, realizados  
en la Facultad de Medicina y Cirugía.

El gasto se imputará a la Partida 42,  
Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento  
de Educación Pública del Presupuesto General  
de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de  
Cuentas, para que bajo la responsabilidad  
del Poder Ejecutivo, razone el presente  
Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica  
del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuni-  
quese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1140

Tegucigalpa, D. C., 27 de octu-  
bre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las señoritas Esther  
Mejía M. y Hortensia Tijerino,  
Miembros del Tribunal Examinador,  
que practicarán el examen final  
de la alumna María Teresa  
Castro, en el Curso de Taquigrafía  
y Mecanografía, de la Escuela  
"Minerva" de esta capital.—Comuni-  
quese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1141

Tegucigalpa, D. C., 27 de octu-  
bre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de .....  
(L. 55.00) cincuenta y cinco lempiras,  
que por la oficina que el Ministerio  
de Hacienda designe, se hará efectiva  
al señor Francisco Audino, por materiales  
que compró para trabajos en el Gimnasio  
15 de Marzo.

El gasto se imputará a la Partida 2,  
Deportes, Capítulo VIII, Departamento  
de Educación Pública del Presupuesto General  
de Egresos e Ingresos.—Comuni-  
quese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1142

Tegucigalpa, D. C., 28 de octu-  
bre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de .....  
(L. 60.000) sesientos tres lempiras,  
que por la oficina que el Ministerio  
de Hacienda designe, se hará efectiva  
al Profesor Dionisio Cardenas Solorzano,  
de esta ciudad, por un lote de publicaciones  
que vanno a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 5,  
Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento  
de Educación Pública del Presupuesto General  
de Egresos e Ingresos.—Comuni-  
quese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1143

Tegucigalpa, D. C., 28 de octu-  
bre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del presente  
mes y hasta febrero del año econó-  
mico en curso, la beca de .....  
(L. 21.15) veintinueve lempiras, quin-  
ce centavos de lempira mensuales,  
a favor de la señorita Marta L.  
Guzman, para que haga estudios  
de Magisterio en el Instituto Departamental  
"José Trinidad Reyes", de la ciudad de  
San Pedro Sula.

El pago se hará efectivo por la  
oficina que el Ministerio de Hacienda  
designe, a la interesada, de conformidad  
con el recibo que presentó con el V. B°  
del Director del centro mencionado,  
debiendo imputarse el gasto a la Partida 17,  
Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento  
de Educación Pública del Presupuesto General  
de Egresos e Ingresos.—Comuni-  
quese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1144

Tegucigalpa, D. C., 28 de octu-  
bre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de .....  
(L. 780.94) setecientos ochenta  
lempiras, noventa y cuatro centavos  
de lempira, que por la oficina que  
el Ministerio de Hacienda designe,  
se hará efectiva al Gerente de la  
Empresa DEAN, por servicios de transporte  
prestados a esta Secretaría, durante el  
presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 7,  
Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento  
de Educación Pública del Presupuesto General  
de Egresos e Ingresos.—Comuni-  
quese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1145

Tegucigalpa, D. C., 28 de octu-  
bre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 22.10)  
veintidós lempiras, diez centavos  
de lempira, que por la oficina que  
el Ministerio de Hacienda designe,  
se hará efectiva al Cajero de la  
Tela Railroad Company, señor J.  
Avilés, por servicios de transporte  
prestados a este Ministerio, durante  
el presente mes.

El gasto se imputará a la Partida 7,  
Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento  
de Educación Pública del Presupuesto General  
de Egresos e Ingresos.—Comuni-  
quese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1146

Tegucigalpa, D. C., 28 de octu-  
bre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de .....  
(L. 150.00) ciento cincuenta lempiras,  
que por la oficina que el Ministerio  
de Hacienda designe, se hará efectiva  
al Licenciado Octavio Cáceres Lara,  
Delegado de Honduras en Lima, Perú,  
valor que invirtió en gastos de representa-  
ción ante el Primer Congreso de  
Padres de Familia de Colegios  
Católicos, recientemente verificado  
en aquella ciudad.

El gasto se imputará a la Partida 7,  
Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento  
de Educación Pública del Presupuesto General  
de Egresos e Ingresos.—Comuni-  
quese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1147

Tegucigalpa, D. C., 28 de octu-  
bre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de julio  
y hasta junio del presente año  
económico, la suma de .....  
(L. 10.000.00) diez mil lempiras  
mensuales, que por la oficina que  
el Ministerio de Hacienda designe,  
se pondrá a la orden del Servicio  
Cooperativo Interamericano de  
Educación, convenio para un Programa  
Cooperativo de Educación entre el  
Gobierno de Honduras y el de los  
Estados Unidos de América, suscritos  
el 24 de abril de 1951.

El gasto se imputará a la Partida 27,  
Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento  
de Educación Pública del Presupuesto General  
de Egresos e Ingresos.—Comuni-  
quese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1148

Tegucigalpa, D. C., 28 de octu-  
bre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de .....  
(L. 116.60) ciento diez y seis lempiras,  
sesenta centavos de lempira, que  
por la oficina que el Ministerio de  
Hacienda designe, se hará efectiva  
a Mrs. Philip Bauer, Director de  
Publicaciones del Carnegie Institution  
of Washington, 1530 P. Street,  
Northwest, Washington 5, D. C.,  
por la impresión de 2.000 ejemplares  
de la Guía de las Ruinas de Copán,  
vendidos a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 8,  
Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento  
de Educación Pública del Presupuesto General  
de Egresos e Ingresos.—Comuni-  
quese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1149

Tegucigalpa, D. C., 29 de octu-  
bre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de .....  
(L. 125.00) ciento veinticinco lempiras,  
que por la oficina que el Ministerio  
de Hacienda designe, se hará efectiva  
al señor J. René Theodore, por trabajos  
en el Campo de Experimentación  
Agrícola de la Escuela Normal de  
Varones.

El gasto se imputará a la Partida 42,  
Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento  
de Educación Pública del Presupuesto General  
de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior  
de Cuentas, para que bajo la responsabilidad  
del Poder Ejecutivo, razone el presente  
Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley  
Orgánica del Tribunal Superior de  
Cuentas.—Comuniquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1150

Tegucigalpa, D. C., 29 de octu-  
bre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 del  
presente mes, Escribiente en el  
Instituto Departamental "José Tri-  
nidad Reyes", de la ciudad de San  
Pedro Sula, al señor Héctor Arias.

El nombrado devengará el sueldo  
asignado en el Presupuesto Especial  
del establecimiento, a partir  
de la fecha en que tome posesión  
de su cargo.—Comuniquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1151

Tegucigalpa, D. C., 29 de octu-  
bre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de .....  
(L. 100.00) cien lempiras, que por  
la oficina que el Ministerio de  
Hacienda designe, se hará efectiva  
a la Profesora Marta Barahona,  
Presidente del Centro Deportivo  
de la Escuela Normal de Señoritas,  
valor que invirtió en compra de  
materiales para el equipo de ba-  
loncesto del mencionado establecimiento.

El gasto se imputará a la Partida 1,  
Deportes, Capítulo VIII, Departamento  
de Educación Pública del Presupuesto General  
de Egresos e Ingresos.—Comuni-  
quese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1152

Tegucigalpa, D. C., 29 de octu-  
bre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 619 de  
20 de agosto último, que autoriza  
por los diez primeros meses del  
presente año económico, el Presu-  
puesto de Gastos del Personal Ad-  
ministrativo, Docente y de Servi-  
cio del Instituto Departamental  
"José Trinidad Reyes", de la ciudad  
de San Pedro Sula, en el sentido  
de incluir a partir del 16 del  
presente mes, la suma de .....  
(L. 100.00) cien lempiras mensua-  
les para el pago de un Escribiente  
más.—Comuniquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1153

Tegucigalpa, D. C., 29 de octu-  
bre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de .....  
(L. 179.75) ciento setenta y nueve  
lempiras, setenta y cinco centavos  
de lempira, que por la Tesorería  
Especial de Enseñanza Normal,  
Secundaria y Profesional, se hará  
efectiva al señor propietario del  
Almacén Capitohlo, de esta ciudad,  
por material deportivo que sumi-  
nistró al Instituto Central de Va-  
rones.

El gasto se tomará de los Fon-  
dos Especiales existentes en dicha  
Tesorería y pertenecientes al re-  
ferido establecimiento.—Comuni-  
quese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
por la ley.

Julio C. Palacios.

AVISOS

Acuerdo N° 1154  
Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 129.10) ciento veintinueve lempiras, diez centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al propietario del Aserradero "Zambrano", por maderas suministradas a la Escuela Normal Rural de Varones de Comayagua.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1155

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 195.37) ciento noventa y cinco lempiras, treinta y siete centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, se hará efectiva al Director de dicho Instituto, para el pago de facturas de varias Casas Comerciales, que han suministrado artículos al referido centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al mencionado establecimiento.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1156

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, el siguiente Personal Docente:

En Educación para el Hogar, 1° y 5° Cursos de C.C. y LL., Profesora Alba López de Campos.

En Educación para el Hogar, 4° Curso, Profesora María del Carmen Padilla.

Física (Mecánica, Hid. y Color), 4° Curso, Profesora Celea Lloa.

Deportes (Señoritas). (Todos los Cursos), Profesora María Estela Gaekel.

Las nombradas sustituyen, respectivamente, a las de igual título, Laura V. de Sagastume, Nazaria de Castañeda y Tula de Bulnes, que renunciaron; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1157

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 16.00) diez y seis lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Tela Railroad Company, en concepto de pasajes suministrados por el Ferrocarril Nacional, durante el mes de septiembre último.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1158

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 192.00) ciento noventa y dos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Hilario Guevara, Director Departamental de Educación Primaria del departamento de Francisco Morazán, valor invertido con motivo de sus visitas a varias escuelas de su jurisdicción.

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1159

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 6.098.40) seis mil noventa y ocho lempiras, cuarenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Empresa Taca Internacional,

por servicios de transporte prestados a esta Secretaría durante el mes de septiembre último.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1160

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 8.040.00) ocho mil cuarenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Ingeniero Manuel Bueso, Presidente de la Junta de Padres de Familia de la ciudad de Santa Rosa de Copán, valor que invertirá en la reconstrucción del edificio que ocupa la Escuela de Niñas "Manuel Bonilla", de aquella ciudad.

El gasto se imputará a la Partida 36, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1161

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 150.00) ciento cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora Petrona Lainez, de esta ciudad, por servicios extraordinarios prestados a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1162

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Mercedes Aguirre Membreño, Técnica del Departamento de Educación Artística, dependiente de esta Secretaría.

La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a par-

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía White Laboratories Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con oficinas principales en Kenilworth, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "White's",



según el cédulo y conforme al adjunto certificado de registro... No 274.132 inscrito el 19 de agosto de 1950 en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de todas clases en general, y en particular, un concentrado de aceite de hígado de bacalao, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos y a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(1) Jorge Fidel Durán". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
11 E. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Chamway Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con oficinas principales en Fairfield Road, ciudad de Wayne, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, manufacturadora, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "White's",

según el cédulo y conforme al adjunto certificado de registro... No 274.132 inscrito el 19 de agosto de 1950 en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de todas clases en general, y en particular, un concentrado de aceite de hígado de bacalao, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos y a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(1) Jorge Fidel Durán". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
11 E. 60.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

resco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

L-Glutavite

según el cédulo, conforme al adjunto certificado de registro No 615.130, del 19 de noviembre de 1955, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege, una preparación terapéutica nutricional, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos, generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—(1) Jorge Fidel Durán". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1959.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
11 E. 60.

Títulos Suppletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de la Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales hace saber: que con fecha 15 de agosto del corriente año, se presentó ante este Juzgado, el señor Carlos Baserga Aguilár, mayor de edad, soltero, Abogado y de este vecindario, en su condición de apoderado especial de la Sociedad Colectiva Luis Harbun y Harmanos, Almacén Acazulco, de esta ciudad, solicitando se le extienda título supletorio, sobre el siguiente inmueble: "Un terreno situado a orillas de la carretera vieja de Mateo, cerca de dicha aldea, terreno acotado, pobrío de plaza, acotado, con una extensión aproximada de seis manzanas, teniendo los límites siguientes: Al Norte, camino real viejo, de por medio, propiedad de Isidro Martínez; al Sur, quebrada de El Uparito, propiedad de Eusebio Amador; al Este, propiedad de Salomón Amador; y al Oeste, propiedad de Juan Amador. Dicho terreno es conocido con el nombre de Puerta de Golpe o el Occotal. Manifiesta el representante de dicha sociedad, que dicho terreno lo hubo por compra de los derechos hereditarios de los señores: Vicente Gómez López, Amador Izaguirre López, Juan Alberto Juárez López, Manuel de Jesús López, Marco Tulio López, Era Concepción López, Eugenio, Rita Catalina López de Figueroa, Cónsul López de Andino, Pablo López Baserga, Martha Concepción Álvarez, Carlos Alberto López y Fernando López, con respecto a los bienes de la sucesión del señor Simón López Flores. También manifiesta que dicha propiedad la poseyó el difunto Simón López Flores, por un lapso de más de veinte años, de manera quieta, pacífica y no interrumpida. Manifiesta que no existen otros poseedores ppriativos. Para acreditar los extremos anteriores presentó al testamento de la señora...

tura pública respectiva y la información de los testigos: Salomón Amador, Juan Amador, Eusebio Amador e Isidro Martínez, quienes son mayores de edad, solteros, propietarios de terrenos adyacentes y de este vecindario, con residencia en la aldea de Matón, lugar de ubicación del terreno.—Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1959.

E. QUERADA R. Srto.

11 E. 60.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, al público hace saber: que en esta fecha se ha presentado a este Juzgado, el Señor Francisco Polanco Rosa, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, vecino del municipio de Santa Fé en este departamento, solicitando título supletorio, de un lote de terreno como de valentísimo manzana de extensión, situado en lugar "Piedras Bonitas", jurisdicción de Santa Fé, que limita: Al Norte, con terrenos de Carlos Portillo y Manuel Rosa, quebrada de por medio al Sur, con terreno de Balmundo Padilla, campo de por medio, al Oriente, con propiedades de Carlos Portillo y Sebastián Peña, campo de por medio; y al Poniente, con sucesión de Tiburcio Polanco. Dicho terreno lo hubo el solicitante por donación de su padre Tiburcio Polanco, hace más de veinte años y del que está en quietud, pacífica y no interrumpida posesión sin otros poseedores en pro indiviso y sin título del mismo por haberse extraviado. Para probar el derecho que le asiste propone la información sumaria de los testigos: Arturo Carranza, casado, Carlos Carranza y German Pacheco, solteros mayores de edad, labradores, vecinos de Santa Fé y propietarios de bienes, no siendo dicho terreno nacional, ni publicación de conformidad con el Artículo 233 del Código Civil.—Nueva Coatepeque, 8 de diciembre de 1959.

ALFREDO JIMÉNEZ A. Srto.

11 E. y 10 F. 60.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Yo, Jorge Fidel Durán, mayor de edad casado, Licenciado en Derecho, de este domicilio, en nombre y representación del señor Edward W. Curtis, ciudadano norteamericano, domiciliado en St. Petersburg, Estado de Florida, Estados Unidos de América, según la carta-poder adjunta, respetuosamente comparezco a denunciar, para adquirirla y explotarla, una zona minera de docecientas hectáreas, que denominaré "Colina de Cobres", sita en jurisdicción de Balsate, departamento de Colón, la que produce cobre y otros minerales, y cuyos límites generales son los siguientes: al Norte y Sur, terrenos nacionales; Este, Río Bambú y Río Estaban; al Oeste, Balsate; por lo que respetuosamente pido sea admitida esta solicitud, se le dé el trámite de ley y en definitiva, se otorgue dicha zona a mi

representado.—Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1959.—Jorge Fidel Durán.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1959.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO.

11, 21 y 31 E. 60

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veinte de enero del próximo año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta, los siguientes inmuebles: 1°—Una casa, de construcción de adobe, de quince varas de largo por seis varas de ancho, con un corredor de tres varas de ancho por el largo de la casa, enladrillada con ladrillo de cemento, y cubierto el techo con tejas, más tres cuartos, una cocina, dos excusados, dos baños, cuatro vitrinas, mostradores, tres estantes, y mercaderías consistentes en telas en regular cantidad; en un solar que mide treinta varas cuadradas, limitado: al Norte, casa y solar de Julio César Díaz; al Sur, con casa y solar de Isabel Durán v. de González, al Oriente, con casa y solar de J. Coronado Zúñiga; y al Poniente, con casa de Luis Salgado, mediando calle. 2°—La quinta parte de un potrero, situada a inmediaciones de la aldea de San Antonio, jurisdicción de Alauca, departamento de El Paraíso, acotado con cercos de alambre, con varias travesas de alambre y piedra, empastado con zacate artificial, estimándose su superficie en sesenta y cinco manzanas aproximadamente. Este inmueble se encuentra inscrito con el N° 186, páginas 266, frente y vuelta del Tomo XXI, del Registro de la Propiedad de la Sección de Danlí, departamento de El Paraíso. 3°—Un lote de terreno, como a dos kilómetros de Alauca, en el sitio de "Tierra Blanca", consistente en un potrero de seis manzanas y una labranza de treinta manzanas. Inscripción a favor del señor Pedro José Bustamante Lozano, con el N° 425, folios 391 y 392 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad de Danlí, departamento de El Paraíso. Los inmuebles descritos fueron valorados en la cantidad de diez y nueve mil ochocientos lempiras, por el Perito nombrado al efecto y se rematarán en pública subasta para que con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Pedro José Bustamante Lozano, es en deberle al señor Farah Farah. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1959.

José ARRIÑO OCHOA O., Srto.

Del 19 D. 59 al 11 E. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes, quince de enero del próximo año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco de Honduras, para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 14 de enero de 1960, en el local del establecimiento a las 3 de la tarde. Si por cualquier causa no se celebra la sesión, se convoca para el día siguiente en el mismo lugar y hora.

LA JUNTA DIRECTIVA

23 y 29 D. 59., 4, 9, 11, 12 y 13 E. 60.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

Table with columns: BILLETES (Compra, Venta), GENOS (Compra, Venta), MON. METALICA (Compra, Venta). Rows include Dólar, Colón Salvadoreño, and Quetzal.

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

Table with columns: Dólares, Lempiras. Rows include Libra Esterlina, Franco Belga, Franco Francés, Franco Suizo, Marco, Florín, Corona Sueca, Peseta, Eso Argentino, and Peso Mexicano.

Tegucigalpa, D. C., 11 de Enero de 1960.

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

en pública subasta el siguiente inmueble. "Lote número catorce de la Lotificación "Monseñor Fiallos", que limita y mide así. Al Norte, lote número treinta y uno, de propiedades de Hernán López Callejas, diez metros, al Sur, un lote número diez, también del señor López Callejas, diez metros, al Este, lote de doña Leticia Rodríguez de Suazo, veinte metros; y al Oeste, lote número trece, también de propiedad de López Callejas, veinte metros, con una extensión superficial de doscientas ochenta y seis varas y ochenta y cinco centésimas de vara cuadrada, equivalente a doscientos metros. Que en dicho lote se ha hecho la siguiente construcción: Una casa que consta de sala, un comedor, una cocina, dos recámaras con baño, un garage abierto, un cuarto para sirvientas, con baño, un lavandero; la parte sin edificar de la propiedad está engramada, con su respectivo cerco de alambre en el frente y de piedra en la parte Sur y Oeste, las paredes son de ladrillo de rafón y concreto; las puertas de Play-Wood; las ventanas de madera y vidrio, techo de asbesto, cielo de cartón mazonite; pisos de ladrillo de cemento, instalación de luz eléctrica y agua potable; todas las paredes pintadas con pintura de hule y las puertas y ventanas pintadas con pintura de aceite; en el frente de la casa hay una jardinería de piedra de color, lo mismo que en la parte del garage. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el dominio con el N° 158, folios 195 y 196 del Tomo 142 del Registro de la Propiedad de este departamento, y fué valorado por los peritos nombrados al efecto, en la cantidad de once mil lempiras. Este inmueble se rematará para que con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor

Juan Lázaro Martínez Laredo, es en deberle al señor Rodolfo Andino".—Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1959.

José ARRIÑO OCHOA O., Srto.

Del 18 D 59, al 12 E. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintidós de enero, próximo año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar situado en Sabana Grande en este Distrito Central, comprendido en el común de Labradores de la Plazuela, al Oriente y a inmediaciones de esta ciudad, dicho solar mide mil ochocientos y tres varas cuadradas y cuatro y media centésimas de vara cuadrada y limita: Al Norte, Sur y Oeste, terreno de Inés Delgado, carretera que va a Suyapa de por medio; y al Este, solar de Félix Ramón Haddad; que hubo dicha propiedad por compra que hizo el señor Antonio Figueroa G. El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora Victoria Mairena, bajo el N° 217, folios 247 y 248 del Tomo 123 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará para que con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Victoria Mairena, es en deberle a la señora Rocaura Andino de Peralta, fué valorado el inmueble citado, por el Perito nombrado al efecto, en la

cantidad de tres mil doscientos cincuenta lempiras, con treinta y cinco centavos de lempira. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1959.

RAÚL H. ZAVALA, Srto. por ley.

Del 24 D. 59, al 13 E. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado, seis de febrero de este año, a las nueve de la mañana y en el Local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno situado en el Hatillo, de esta jurisdicción, como de media manzana de extensión superficial, poco más o menos, de forma irregular, limitado: al Norte, con propiedad de don Esteban Díaz, de por medio la carretera que conduce de ésta a San Juanito; al Sur, con propiedad del Licenciado Fernando Humberto Gómez, de por medio la mencionada carretera; al Oriente, con propiedad del señor Esteban Díaz, y al Poniente, con la misma carretera.—En dicho terreno se encuentra construída una casa de adobes y piedras, de catorce varas de largo por doce varas de ancho, entejada, compuesta de dos piezas y una cocina. Todo lo anteriormente descrito pertenece al señor Pagoaga, inscrita a su favor con el N° 27, a los folios 27 y 28 del Tomo 105 del Registro de la Propiedad. Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado al efecto en la cantidad de L. 18 000.00. Se rematará para que con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el Sr. Sergio R. Pagoaga, es en deberle al Sr. Eduardo R. Coelho. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1960.

José ARRIÑO OCHOA OSORTO., Srto.

Del 9 E. al 1° F. 60.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Nota:

Se aplica a los que envían originales para publicarse en LA GACETA, procurar escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en desentramarlos.

Tipografía Nacional.